

CARTA R.E. N° 085,

SANTIAGO, 16 ABR. 2013

[REDACTED]

Que en relación al contacto N° 330494 de fecha 12 de abril de 2013, en la que solicita se le indique la individualización de la persona que requirió su domicilio, remitida en respuesta a la carta RE N° 073 de fecha 03.04.13, en la que se le informó que en este Servicio se recibió una solicitud de acceso a información número AK002C0002832, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, informo a usted lo siguiente:

De conformidad a su solicitud, se informa que no es posible acceder a lo solicitado por tratarse de una información de carácter privada, cuya información no se ha obtenido de fuentes accesibles al público, en virtud de los artículos 4 y 9 de la Ley N° 19.628 Sobre Protección de Datos de Carácter Personal. En efecto, en virtud de los mencionados artículos el tratamiento de los datos personales, esto es la comunicación de ellos a terceros, solo puede efectuarse cuando dicha Ley u otras disposiciones legales lo autoricen o cuando el titular de los datos consienta en ello, lo que se ve refrendado por el hecho de que los datos personales deben utilizarse solo para los fines para los cuales han sido recolectados, lo que en el caso en comento es para obtener la información de carácter pública, no correspondiendo por tanto, entregar el dato de la persona que requirió la información.

En consecuencia y en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esto es: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", se deniega el acceso a la información solicitada.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la



información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta en e índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,

IRMA XIMENA ROJAS MUÑOZ
Jefe Subdepartamento Registros Especiales
Por Orden del Director

IXRM/FAF
Distribución:
- La indicada
- Archivo RE